

Autorizan viaje de trabajadora de la SUNAT a España, en misión oficial

RESOLUCION SUPREMA Nº 001-2005-EF

Lima, 7 de enero de 2005

Visto el Oficio Nº 007-2005-SUNAT/1A0000, de fecha 5 de enero de 2005 de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, la señora María del Rosario Egúsqiza Paredes, trabajadora de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, debe viajar a la ciudad de Madrid, Reino de España, en misión oficial, vinculada con asuntos del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido es necesario autorizar excepcionalmente el mencionado viaje debiendo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT asumir con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Decreto de Urgencia Nº 015-2004 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción el viaje en misión oficial de la señora María del Rosario Egúsqiza Paredes, trabajadora de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 14 de enero de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1 745,61
Viáticos	: US\$ 1 560,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la referida trabajadora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas